



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE NEUROCIRUGÍA**



**Rev. 02**

Página 1 de 48

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DE LA SUBDIRECCIÓN DE NEUROCIRUGÍA**

**JUNIO 2021**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE NEUROCIROGÍA**



**Rev. 02**

Página 2 de 48

**ÍNDICE**

INTRODUCCIÓN .....	3
OBJETIVO .....	4
I. ANTECEDENTES .....	5
II. MARCO JURÍDICO .....	9
III. MISIÓN Y VISIÓN .....	30
IV. ORGANIGRAMA .....	31
V. ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ .....	32
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES .....	34
VII. GLOSARIO .....	42
VIII. ANEXOS .....	46
HOJA DE AUTORIZACIÓN .....	47

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

### SUBDIRECCIÓN DE NEUROCIRUGÍA



Rev. 02

Página 3 de 48

## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Artículo 16 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se ha actualizado el presente Manual de Organización de la Subdirección de Neurocirugía del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, en razón de la importancia de contar con herramientas administrativas vigentes que permitan el desarrollo eficiente de las funciones y cumplir con los objetivos y metas institucionales.

El Manual de Organización se integra de los siguientes apartados: introducción, objetivo y antecedentes, relatando la evolución organizacional de esta Subdirección, marco jurídico, en el que se sustentan sus acciones, las atribuciones conferidas en el reglamento vigente, misión, visión, organigrama, objetivo y funciones del área, glosario de términos y anexos.

Tiene la finalidad de informar y orientar al personal adscrito sobre la organización, funcionamiento, relaciones internas, canales de comunicación, ámbitos de competencia y responsabilidades de la Subdirección de Neurocirugía.

El Manual se actualiza periódicamente conforme a los lineamientos para la elaboración y actualización de Manuales de Organización de la Secretaría de Salud y cuando existan modificaciones a la estructura orgánica o normatividad aplicable, propiciando su simplificación, mejoramiento y enriquecimiento del mismo.

El presente Manual se encuentra disponible para su consulta permanente en la página web: <http://www.innn.salud.gob.mx/interna/transparencia/normateca.html>.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE NEUROCIROLOGÍA**



**Rev. 02**

Página 4 de 48

**OBJETIVO**

Informar al personal del área sobre los objetivos, funciones, organización y estructura orgánica de la Subdirección de Neurocirugía, así como delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que lo integran, y a su vez servir de apoyo en la capacitación del personal que labora en la unidad administrativa, el de nuevo ingreso, o servidores públicos de otras dependencias y entidades, así como al público en general.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## I. ANTECEDENTES

La rama clínica médica de la Neurocirugía es un de los pilares centrales que integran el concepto de neurociencias. Desde el inicio del Instituto, derivado del desarrollo que esta especialidad iba ya teniendo en el mundo y en México, y también debido a que su fundador, el Dr. Velasco Suárez fuera neurocirujano, dependiente de la Subdirección Médica, se encontraba la División de Neurocirugía con una Jefatura de Neurocirugía, ocupada por el Dr. Gregorio González Mariscal (entre los años 1964 y 1983), y se dedicó el primer piso de hospitalización a los enfermos neuroquirúrgicos.

La primera operación se realizó el 27 de agosto de 1964, en un paciente con diagnóstico de Epilepsia temporal, con el objetivo de colocarle electrodos en el lóbulo temporal, la cirugía fue realizada por el cirujano Dr. Manuel Velasco Suárez, como primer ayudante el Dr. Rogelio Macías, como segundo ayudante el Dr. Carlos Murillo y el anesthesiólogo Dr. Enrique Cano.

En el tercer piso de hospitalización, en el servicio de neuropsiquiatría pediátrica, estaba como neurocirujano el Dr. Constantino Lazos (1965 – 1971), que se coordinaba en todos los aspectos médicos con el resto de los neurocirujanos, así como el Dr. Jesús López Lira quien, por corto tiempo, participó como neurocirujano de adultos.

El primer piso estaba formado por cubículos para seis pacientes, habiendo anexo cuatro cuartos individuales, sala de juntas para discusión y programación de casos quirúrgicos, sesiones bibliográficas, además de cuartos de curación, oficina de médicos y central de enfermeras.

Desde la inauguración en 1964, se contaba con tres quirófanos, dos de ellos con la mejor tecnología, equipo e instrumental del momento, uno con paredes blindadas tipo Cámara de Faraday y facilidades para realizar electroencefalogramas directamente sobre la corteza cerebral. Había un pasillo que circundaba el quirófano N° 1, que terminaba en un cubículo entre la sala quirúrgica 1 y la 2, donde estaba el equipo de electroencefalografía (Dres. Carlos Guzmán Flores y agosto Fernández Guardiola) y que a través de ventanas para ambos quirófanos se podía ver y estar en comunicación con los cirujanos y en su caso con el paciente.

Uno de los quirófanos tenía en el techo una cúpula con cristales, para área de observación y a la vez para colocar un equipo de Rayos X, que pudiera tomar radiografías del cráneo a una distancia de 5



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

### SUBDIRECCIÓN DE NEUROCIRUGÍA



Rev. 02

Página 6 de 48

metros para los cálculos en cirugía estereotáctica, y así evitar la distorsión de las imágenes, que era como se acostumbraba en los más importantes quirófanos del mundo en aquellos tiempos.

El quirófano 3 estaba dedicado en especial a operaciones de neuro – oftalmología y de neuro – otología.

A finales de los años 60's y principios de los 70's se sucedió un grupo destacado de residentes en neurocirugía que ayudaron a consolidar el trabajo del servicio. El servicio se ha destacado en el manejo quirúrgico de las enfermedades neurológicas, convirtiéndose en un centro de concentración para algunas patologías que lo hicieron destacar en el ámbito de la especialidad, como en cirugía de epilepsia, estereotaxia en disquinesias, psicocirugía, tumores y aneurismas cerebrales, neurocisticercosis, y patología de columna vertebral.

A partir del 1° de octubre de 1999, con base en la solicitud de modificación de la Estructura Orgánica del Instituto, se autorizó el cambio de denominación de Jefatura de División de Neurocirugía a Subdirección de Neurocirugía (de área), con el fin de uniformar los puestos en todos los Institutos de Salud.

Entre 1983 y 2011 fue titular del área el Dr. Sergio Gómez – Llata Andrade y el Dr. Juan Luis Gómez Amador de 2011 hasta 2020. Posteriormente, por unos meses entre 2020 y 2021 el Dr. Edgar Nathal Vera. Desde 2021 está a cargo de la Subdirección el Dr. Sergio Moreno Jiménez.

Cuatro meses después de la inauguración del Instituto y de iniciadas las labores de consulta externa y de atención médica en 1964, con el inicio de las actividades quirúrgicas y por tanto el desarrollo de los departamentos que conformaban el área, entre ellos el de Neuroanestesia con el Dr. Enrique Cano como primer anestesiólogo, a quien se unió después la Dra. Garzón y en 1965 el Dr. Bernardo Durán Bravo en la Jefatura (1965 – 1971), quien había venido trabajando como anestesiólogo en privado con el Dr. Velasco Suárez y secundado por el Dr. Luis Mario Igartúa García, quien posteriormente ocupó la jefatura entre 1971 y 2007, (salvo por un periodo de tres años en los que se encargó de la Dirección Médica).

Congruente con el desarrollo general de la institución, las labores de este departamento se fueron incrementando y diversificando, apoyando los estudios de diagnóstico por imagen, radiología



intervencionista y neurorradiología. Se estableció la consulta externa preanestésica, la Clínica de Dolor, la interconsulta con los diferentes servicios y la participación en sesiones interdisciplinarias.

En 1974 se creó la residencia de anestesiología con apoyo de otros institutos, el curso contó inicialmente con el aval de la Secretaría de Salud y poco después con el de la División de Posgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México.

En el 2007 toma la jefatura la Dra. Mirna L González Villavelázquez, puesto que ocupó hasta el año 2012. En marzo 2012 a 2017 es nombrada la Dra. María Areli Osorio Santiago (2002-2004) como jefa del departamento y profesora titular del curso. A partir de septiembre del 2017, está a cargo del Departamento de Anestesiología el Dr. Luis Guillermo Díaz López. Hasta el año 2021 el departamento cambia su nombre de Departamento de Anestesiología, por el de Departamento de Neuroanestesiología, para que se denote su carácter de subespecialidad.

En el año 2002, bajo la dirección del Dr. Julio Sotelo, el Instituto adquirió el aparato *Novalis Shaped Beam Surgery (brainLab)*, considerado el mejor del momento para realizar procedimientos radioneuroquirúrgicos. La Unidad de Radioneurocirugía dio inicio a sus actividades el 23 de diciembre del 2003.

Los procedimientos de radioneurocirugía como cirugías incruentas se llevan a cabo guiadas por imágenes de resonancia magnética y por ello se instaló, en un área construida al efecto, cumpliendo con especificaciones precisas de seguridad, junto al equipo de resonancia magnética de 3 Tesla, logrado de esa manera crear una unidad funcional como pocas en el mundo.

La Unidad de Radioneurocirugía quedó a cargo del Dr. Miguel Ángel Celis López, hasta el año 2007, entonces la ocupó el Dr. Sergio Moreno Jiménez, hasta enero de 2021, actualmente se encuentra como encargado el Dr. Guillermo Axayácalt Gutiérrez Aceves

Las Neuro Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) en México, nacieron con la fundación del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez en 1964. Los pacientes que egresaban de quirófano para la recuperación posquirúrgica, con complicaciones posoperatorias y neurológicas se mantenían en el área de terapia intensiva que fungía como área de recuperación inicialmente, estaba integrada por 12 camas y ubicada en el cuarto piso de hospitalización, se contaba con equipos de ventilación mecánica tipo *Bird* y *Drager*, así como equipo para terapia de hipotermia,



tenía también dos cubículos de aislamiento para manejo de procesos infecciosos. Inicialmente con una unidad mixta de cuidados intensivos que atendía neurología y pacientes neuroquirúrgicos.

Fue dirigido por médicos especialistas en neurocirugía, siendo de los primeros jefes de dicha área el neurocirujano Dr. Sergio Gómez Llata, quien inicio con los procesos de estructuración del área crítica.

Ante las necesidades asistenciales, en 1967 se amplió el servicio de terapia intensiva; en 1983 quedó a cargo de la unidad el Dr. Alfredo Gómez Aviña por cerca de un lustro, posteriormente en 1989, ante la complejidad de manejo orgánico, se contrató al primer intensivista en la jefatura, el Dr. Ricardo Martínez Zubieta, así como al Dr. Carlos Pasquel y al Dr. Manuel Barrientos, para continuar por al menos 15 años en la jefatura la Dra. Sandra Porcayo Liborio, quien falleció. Quedó a cargo la Dra. Jocelyn Cruz Pérez quien la dirige en la actualidad.

En la década de los noventa se inició el posgrado de terapia intensiva neurológica, haciéndose formal con aval universitario el curso a partir del año 2000, del cual hasta la fecha han egresado al menos 60 médicos de la alta especialidad, siendo referente en la formación de neurointensivistas en el país, América Latina y Europa.

En Latinoamérica, México es pionero en la instalación de programas académicos, proceso certificado y recertificado en cuidados críticos. Además, México comenzó un curso de Posgrado exclusivo de la atención Neurocrítica, dedicado al intensivista, urgenciólogos, neurólogos y neurocirujanos interesado en este tipo de atención médica.

En el año 2000 se iniciaron los trabajos de mejora de la terapia intensiva, en donde era el área del comedor, transformado las áreas críticas en la planta baja del edificio principal, unificando funcionalmente los Departamentos de Urgencias, Recuperación y Terapia Intensiva.

En el año 2021 el departamento cambia de adscripción, dejando de pertenecer a la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento y pasando a formar parte de la Subdirección de Neurocirugía.



## II. MARCO JURÍDICO



### MARCO JURÍDICO

Normas Jurídicas, que en su conjunto establecen la Creación, Organización, Competencias, Funciones y Atribuciones del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; además de todas aquellas disposiciones que permiten el cumplimiento y alcance de la Misión y Visión Institucional.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
DOF 05/02/1917  
REF 28/05/2021

#### TRATADOS INTERNACIONALES

- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidas en la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.  
25/09/2015

#### NORMAS<sup>1</sup>

- Leyes
  - Ley General de Salud.  
DOF 07/02/1984  
REF 01/06/2021
  - Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.  
DOF 15/07/2016  
REF 20/05/2021
  - Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
DOF 18/07/2016  
REF 20/05/2021
  - Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.  
DOF 01/02/2007  
REF 01/06/2021
  - Ley General de Archivos.

<sup>1</sup> Última actualización en la página <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley.htm>  
Inauguradas Sur No. 3877 Col. La Fama 14209, Ciudad de México Tel: (55) 5656 3822 [www.gob.mx/salud/inn](http://www.gob.mx/salud/inn)



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE NEUROCIROGÍA**



**Rev. 02**

Página 10 de 48



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**

DOF 15/06/2018

➤ Ley General de Bibliotecas.  
DOF 01/06/2021

➤ Ley General de Bienes Nacionales.  
DOF 20/05/2004  
REF 20/05/2021

➤ Ley General de Contabilidad Gubernamental.  
DOF 31/12/2008  
REF 30/01/2018

➤ Ley General de Educación.  
DOF 30/09/2019

➤ Ley General de Mejora Regulatoria.  
DOF 18/05/2018  
REF 20/05/2021

➤ Ley General de Protección Civil.  
DOF 6/06/2012  
REF 20/05/2021

➤ Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.  
DOF 26/01/2017

➤ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
DOF 04/05/2015  
REF 13/05/2020

➤ Ley General de Sociedades Mercantiles.  
DOF 04/08/1934  
REF 14/06/2018

➤ Ley General de Salud.  
DOF 07/02/1984  
REF 01/06/2021

➤ Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.  
DOF 28/01/1988  
REF 18/01/2021

➤ Ley General Para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.  
DOF 30/05/2011  
REF 12/07/2018

Insigniantes sur No. 3877 Col. La Fama 14269, Ciudad de México Tel: (55) 5606 3022 [www.gob.mx/salud/inss](http://www.gob.mx/salud/inss)

*[Handwritten signature]*



- Ley General Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.  
DOF 02/08/2005  
REF 14/06/2018
- Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.  
DOF 08/10/2003  
REF 22/05/2015
- Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley Federal de Austeridad Republicana  
DOF 19/11/2019
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  
DOF 14/05/1986  
REF 01/03/2019
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
DOF 14/05/1986  
REF 18/05/2018
- Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.  
DOF 19/05/2021
- Ley Federal de Derechos.  
DOF 31/12/1981  
REF 20/05/2021
- Ley Federal de Deuda Pública.  
DOF 31/12/1976  
REF 30/01/2018
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.  
DOF 28/12/1963  
REF 07/06/2021
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
DOF 30/03/2006  
REF 20/05/2021
- Ley Federal de Protección al Consumidor  
DOF 24/12/1992  
REF 12/04/2019



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## SUBDIRECCIÓN DE NEUROCIRUGÍA



Rev. 02

Página 12 de 48



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.  
DOF 01/12/2005  
REF 27/01/2017
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.  
DOF 31/12/2004  
REF 20/05/2021
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
DOF 09/05/2016  
REF 27/01/2017
- Ley Federal del Derecho de Autor.  
DOF 24/12/1996  
REF 01/07/2020
- Ley Federal del Trabajo.  
DOF 01/04/1970  
REF 23/04/2021
- Ley Federal Para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.  
DOF 09/12/2002  
REF 22-01-2020
- Ley Federal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación.  
DOF 11/06/2003  
REF 27/11/2007
- Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2021.  
DOF 25/11/2020
- Ley de los Institutos Nacionales de Salud.  
DOF 26/05/2000  
REF 29/11/2019
- Ley de Planeación.  
DOF 05/01/1983  
REF 16/02/2018
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
DOF 05/11/2018  
REF 11/01/2021
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.  
DOF 04/01/2000

Insurgentes Sur No. 3077 Col. La Fama 1426R. Ciudad de México Tel: (55) 5626 3822 [www.gob.mx/salud/innn](http://www.gob.mx/salud/innn)

*[Handwritten signature]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN



Rev. 02

## SUBDIRECCIÓN DE NEUROCIROGÍA

Página 13 de 48



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

REF 20/05/2021

- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF 02/04/2013

REF 15/06/2018

- Ley de Asistencia Social.

DOF 02/09/2004

REF 20/05/2021

- Ley de Asociaciones Público Privadas.

DOF 16/01/2012

REF 15/06/2018

- Ley de Ciencia y Tecnología.

DOF 05/05/2002

REF 06/11/2020

- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

DOF 05/06/2002

REF 06/11/2020

- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

DOF 18/07/2016

REF 20/05/2021

- Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

DOF 04/04/2013

REF 22/05/2018

- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

DOF 29/05/1992

REF 20/05/2021

- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

DOF 23/05/1996

REF 16/12/2020

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DOF 04/01/2000

REF 20/05/2021

- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

DOF 31/12/1975



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## SUBDIRECCIÓN DE NEUROCIROLOGÍA



Rev. 02

Página 14 de 48



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

REF 20/05/2021

- Ley de Tesorería de la Federación.  
DOF 30/12/2015
- Ley del Diario Oficial y Gacetas Gubernamentales.  
DOF 24/12/1985  
REF 31/05/2019 Fe de erratas DOF 10/06/2019
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.  
DOF 29/12/1978  
REF 23/04/2021
- Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.  
DOF 30/12/1980  
REF 09/12/2019
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.  
DOF 11/12/2013  
REF 09/12/2019
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.  
DOF 31/03/2007  
REF 20/05/2021
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.  
DOF 18/07/2016
- Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México.  
DOF 26/05/1945  
REF 19/01/2018
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.  
DOF 30/11/2020

### Códigos

- Código Civil Federal.  
DOF 26/05/1928  
REF 11/01/2021
- Código Nacional de Procedimientos Penales.  
DOF 05/03/2014



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN



Rev. 02

## SUBDIRECCIÓN DE NEUROCIROGÍA

Página 15 de 48



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

REF 19/02/2021

- Código Federal de Procedimiento Civiles.

DOF 24/02/1943

REF 20/05/2021

- Código Penal Federal.

DOF 14/08/1951

REF 01/06/2021

- Código Fiscal de la Federación.

DOF 31/12/1981

REF 25/04/2021

- Código de Comercio.

DOF Del 07/10 al 13/12/1889

REF 25/03/2018

- Reglamentos

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DOF 28/07/2010

- Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

DOF 19/03/2008

REF 06/03/2009

- Reglamento de la Ley de Impuesto al Valor Agregado.

DOF 04/12/2006

REF 25/09/2014

- Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

DOF 08/10/2015

REF 06/05/2016

- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

DOF 23/11/1994

REF 16/12/2016

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DOF 28/07/2010

- Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Rama 14269, Ciudad de México Tel: (55) 5696 3822 www.gob.mx/salud/innn



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE NEUROCIROUGÍA**



**Rev. 02**

Página 16 de 48



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**

DOF 30/06/2017

- Reglamento de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

DOF 04/12/2006

- Reglamento de la Ley Federal de Archivos.

DOF 13/05/2014

- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 26/01/1990

REF 23/11/2010

- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DOF 30/03/2006

REF 13/11/2020

- Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DOF 19/12/2019

- Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

DOF 21/12/2011

- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso Público Gubernamental.

DOF 11/06/2003

- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

DOF 22/05/1998

REF 14/09/2005

- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

DOF 17/06/2003

REF 29/11/2006

- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

DOF 02/04/2014

- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF 11/03/2008

REF 14/03/2014

- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

DOF 13/05/2014

REF 09/12/2015

Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama 14269, Ciudad de México Tel: (55) 5606 3822 [www.gob.mx/salud/inm](http://www.gob.mx/salud/inm)

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## SUBDIRECCIÓN DE NEUROCIRUGÍA



Rev. 02

Página 17 de 48



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.  
DOF 06/01/1987  
REF 02/04/2014
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.  
DOF 20/02/1985  
REF 26/03/2014
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.  
DOF 14/05/1986  
REF 17/07/2018
- Reglamento de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad.  
DOF 30/11/2012
- Reglamento de los Artículos 121 y 122 de la Ley Federal del Trabajo.  
DOF 05/06/2014
- Reglamento de Procedimientos para la Atención de quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión de Arbitraje Médico.  
DOF 21/01/2003  
REF 08/08/2018
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.  
DOF 02/04/2014
- Disposiciones Internas
  - Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.  
2018
  - Lineamientos Para la Aplicación de Recursos Autogenerados y/o Ingresos Propios del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.  
DOF 23/03/2018
  - Políticas de Transferencia de Tecnología del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.  
DOF 23/03/2018

*[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE NEUROCIROGÍA**



Rev. 02

Página 18 de 48



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

- Programa Institucional 2020-2024, del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.  
DOF 19/11/2020
- Reglas de Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.  
DOF 23/03/2018
- Relación Única de la Normativa del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.  
DOF 10/09/2010
- (ANEXO) de la Relación Única de la Normativa del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.  
DOF 22/06/2011

• Otras Disposiciones

- Decreto de Creación del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.  
DOF 27/02/1952
- Programa Sectorial de Salud 2020-2024.  
DOF 17/08/2020
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.  
DOF 12/07/2019
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.  
DOF 03/01/2020

• Guías y Disposiciones Administrativas

- Guía técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización específicos de la Secretaría de Salud.  
Septiembre 2013
- Guía técnica para la elaboración y actualización de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.  
Septiembre 2013

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
XA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN



Rev. 02

## SUBDIRECCIÓN DE NEUROCIROLOGÍA

Página 19 de 48



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

➤ Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

DOF 30/08/2019

• Disposiciones Locales

➤ Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

DOF 22/06/1995

➤ Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de la Ciudad de México.

DOF 25/06/2002

REF 24/01/2020

➤ Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.

DOF 26/02/2002

➤ Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal.

DOF 29/01/2004

➤ Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

DOF 22/04/2003

REF 02/11/2017

➤ Ley de Salud del Distrito Federal.

DOF 17/09/2009

REF 17/08/2012

➤ Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal.

DOF 07/01/2008

REF 27/08/2012

➤ Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

DOF 27/11/2014

REF 22/03/2018

➤ Código Civil para el Distrito Federal.

DOF 26/05/1928

REF 09/01/2020

➤ Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

DOF 1o. al 21/09/1932

REF 18/07/2018

➤ Código Penal Para el Distrito Federal.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN



Rev. 02

## SUBDIRECCIÓN DE NEUROCIRUGÍA

Página 20 de 48



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

DOF 16/07/2002

REF 31/12/2018

- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

DOF 29/01/2004

REF 24/08/2018

- Reglamento de Insumos para la Salud.

DOF 04/02/1998

- Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México.

DOF 01/10/1945

REF 05/04/2018

- **Acuerdos**

- Acuerdo que tiene por objeto emitir las disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la administración pública federal y su anexo único.

DOF 03/03/2016

- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOF 17/06/2015

- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

DOF 24/07/2017

- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, publicado el 15 de julio de 2010.

DOF 30/11/2018

- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Large handwritten signature in black ink at the bottom left]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## SUBDIRECCIÓN DE NEUROCIRUGÍA



Rev. 02

Página 21 de 48



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

DOF 15/04/2016

- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia. Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

DOF 04/05/2016

- Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

DOF 18/08/2015

- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que prestan servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría, publicado el 27 de mayo de 2015.

DOF 30/11/2020

- Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales

DOF 05/04/2016

- Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## SUBDIRECCIÓN DE NEUROCIRUGÍA



Rev. 02

Página 22 de 48



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados, así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica.

DOF 28/01/2020

- Acuerdo por el que se modifican las disposiciones en las matenas de Recursos Humanos y del Servicio profesional de carrera, así como el Manual administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

DOF 17/05/2019

- Acuerdo por el que se modifica por segunda ocasión el diverso por el que se dan a conocer los días en que se suspenderán los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

DOF 31/08/2020

- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los Trámites y Servicios, así como los formatos que aplicará la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios inscritos en el Registro Federal de trámites y servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

DOF 13/10/2020

- Acuerdo que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, dependencia de la Administración Pública

M

~~RA~~

Handwritten signature

B

Handwritten signature



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN



Rev. 02

## SUBDIRECCIÓN DE NEUROCIRUGÍA

Página 23 de 48



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

Federal Centralizada tanto en oficinas centrales, como en sus oficinas de representación en las entidades federativas o regiones, así como los trámites y servicios que brinda su órgano desconcentrado, Registro Agrario Nacional, en los Centros de Atención en oficinas centrales y en todas las delegaciones, así como el Archivo General Agrario, su Archivo Registral, su Biblioteca Especializada y en las 32 unidades de Control Documental, para prevenir la propagación y transmisión del virus COVID-19.

DOF 10/06/2020

- Acuerdo que tiene por objeto emitir las Políticas y Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la Seguridad de la Información, así como establecer el Manual Administrativo de aplicación general en dichas Materias.

DOF 23/07/2018

- Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010.

DOF 21/08/2012

- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno

DOF 05/09/2018

- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativos de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DOF 09/02/2010

- Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DOF 02/11/2017

- Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal.

DOF 11/03/2020

- Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.

DOF 23/12/2020

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



➤ Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.

DOF 12/07/2010

REF 23/11/2012

➤ Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

DOF 16/07/2010

REF 05/04/2016

• Normas Oficiales Mexicanas

➤ NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012. Educación en Salud para la Organización y Funcionamiento de las Residencias Médicas.

DOF 04/01/2013

➤ NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2010. que Instituye el Procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF 26/01/2011

➤ NORMA Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2007. para la organización, funcionamiento e Ingeniería Sanitaria del Servicio de Radioterapia.

DOF 11/06/2009

➤ NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012. del Expediente Clínico.

DOF 15/10/2012

➤ NORMA Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, para la Práctica de la Anestesiología.

DOF 23/03/2012

➤ NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-1993. Sistemas Generales de Unidades de Medida.

DOF 23/05/2001

➤ NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012. que establece las características mínimas de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializadas.

DOF 08/01/2013

*[Handwritten mark]*

*[Large handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## SUBDIRECCIÓN DE NEUROCIRUGÍA



Rev. 02

Página 25 de 48



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

- NORMA Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, para la Vigilancia Epidemiológica  
DOF 19/02/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, para la Práctica de Enfermería en el Sistema Nacional de Salud.  
DOF 02/09/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, para la Prevención y Control del Binomio Tenosis/Cisticercosis en el Primer Nivel de Atención Médica.  
DOF 21/05/2004
- NORMA Oficial Mexicana Nom-025-SSA2-2014, para la Prestación de Servicios de Salud en Unidades de Atención Integral Hospitalaria Médica-Psiquiátrica.  
DOF 16/11/1995
- NORMA Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, para la Organización y Funcionamiento de las Unidades de Cuidados Intensivos.  
DOF 17/09/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los Servicios de Salud que establece los Criterios de funcionamiento y atención de los Servicios de Urgencias de los Establecimientos para la Atención Médica  
DOF 04/09/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.  
DOF 21/08/2009
- NORMA Oficial Mexicana NOM-028-STPS-1994, Seguridad-Código de colores para la identificación de fluidos conducidos en tuberías.  
DOF 19/07/1993
- NORMA Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, para la Prevención, Detección, Diagnóstico, Tratamiento y Control de la Hipertensión Arterial Sistémica.  
DOF 31/05/2010
- NORMA Oficial Mexicana NOM 030 SSA3 2013, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria en el Sistema Nacional de Salud.  
DOF 12/09/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-033-ZOO-1995, Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.  
DOF 16/07/1997

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Large handwritten signature]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE NEUROCIRUGÍA**



**Rev. 02**

Página 26 de 48



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**

- NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013. Regulación de los Servicios de Salud y Atención Médica Pre-hospitalaria.  
DOF 23/09/2014
- NORMA Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005. para la Vigilancia Epidemiológica, prevención y control de las Infecciones Nosocomiales.  
DOF 20/11/2009
- NORMA Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las Mujeres. criterios para la Prevención y Atención.  
DOF 16/04/2009
- NORMA Oficial Mexicana NOM-046-ZOO-1995. Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.  
DOF 29/01/2001
- NORMA Oficial Mexicana NOM-051-ZOO-1995. Trato humanitario en la movilización de animales.  
DOF 23/03/1998
- NORMA Oficial Mexicana NOM-056-SSA1-1993. Requisitos sanitarios del equipo de Protección Personal.  
DOF 10/01/1996
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012. Etiquetado de Medicamentos y Remedios Herbolarios.  
DOF 21/11/2012
- NORMA Oficial Mexicana NOM-114-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la determinación de Salmonella en Alimentos.  
DOF 22/09/1995
- NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008. Etiquetado de Dispositivos Médicos.  
DOF 12/12/2008
- NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002. Salud ambiental, requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los Equipos y Protección Radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X.  
DOF 15/09/2006  
MOD. 26/12/2011
- NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012. para la disposición de Sangre Humana y sus componentes con Fines Terapéuticos.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE NEUROCIRUGÍA**



**Rev. 02**

Página 27 de 48



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**

DOF 26/10/2012

- NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002. Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X.

DOF 15/09/2006

- Modificación del numeral 6 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002. Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X.

DOF 26/12/2011

- MODIFICACIÓN de los numerales 2, 3.1, 3.2, 3.30, 6.3.2.2 y 17.4; eliminación de los numerales 6.2.1.4, 6.2.1.5, 6.2.1.8, 6.2.2.3.2, 6.2.2.3.3, 6.3.2.1.5, 6.3.2.4 y 7.2.8; y adición de los numerales 6.3.2.6 y 6.3.2.7 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002. Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X.

DOF 29/12/2011

- NORMA Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

DOF 24/02/1995

- NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.

DOF 07/06/2016

- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2020, que instituye la estructura de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos y el procedimiento para su revisión, actualización, edición y difusión.

DOF 04/01/2021

- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2010, que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF 26/01/2011

- NORMA Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.

DOF 19/07/2017

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

M

HA

HA

HA

HA

HA



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN



Rev. 02

## SUBDIRECCIÓN DE NEUROCIROGÍA

Página 28 de 48



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

- MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.

DOF 30/09/2020

- NORMA Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

DOF 17/02/2003

- NORMA Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del Expediente Clínico.

DOF 30/09/1999

- NORMA Oficial Mexicana 035-NUCL-2016, Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia. Aceleradores lineales.

DOF 04/08/2016

- NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

DOF 04/01/2013

- NORMA Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.

DOF 07/09/2014

- NORMA Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades, aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.

DOF 28/09/2012

- NORMA Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En Materia de información en salud.

DOF 30/11/2012

- NORMA Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materis de información en salud.

DOF 28/09/2005

- PROYECTO de Modificación de la NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, para quedar como NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2016, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

DOF 20/01/2017

Handwritten mark

Handwritten signature and initials

Handwritten signature and arrow

Handwritten signature



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**



**Rev. 02**

**SUBDIRECCIÓN DE NEUROCIRUGÍA**

Página 29 de 48



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIRUGÍA MANUEL VELÁSQUEZ SUÁREZ

- PROYECTO de NORMA Oficial Mexicana PROY-NOM-036-SSA3-2015. Para la regulación de la atención médica a distancia.  
DOF 21/12/2015
- PROYECTO de Modificación de la NORMA Oficial Mexicana NOM-178-SSA1-1998, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, para quedar como PROY-NOM-005-SSA3-2007, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.  
DOF 13/01/2009

El presente marco normativo se encuentra actualizado al junio de 2021; incorpora disposiciones vigentes al momento de su elaboración, con independencia de la expedición y la modificación de disposiciones realizadas de manera posterior, particularmente de aquellas cuya vigencia queda sujeta al ejercicio fiscal en curso.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME GABRIEL NARVÁEZ GÉNIZ  
APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN,  
PLEITOS Y COBRANZAS



### III. MISIÓN Y VISIÓN

#### MISIÓN

Brindar atención médica y quirúrgica de alta calidad humana y tecnológica a pacientes con enfermedades neuroquirúrgicas, con el propósito de alcanzar un diagnóstico preciso y tratamiento oportuno para mantener su bienestar y calidad de vida, contribuyendo con la formación de recursos humanos de especialidad y alta especialidad en neurocirugía y el desarrollo de investigación clínica y básica en el área de las neurociencias.

#### VISIÓN

Ser el servicio neuroquirúrgico de vanguardia, líder de opinión en el diagnóstico, tratamiento e investigación de enfermedades neuroquirúrgicas, integrado por un grupo multidisciplinario con experiencia en las neurociencias que ofrezca atención con calidez humana, formando recursos humanos que puedan replicar el modelo a nivel nacional e internacional.

Handwritten initials in black ink.

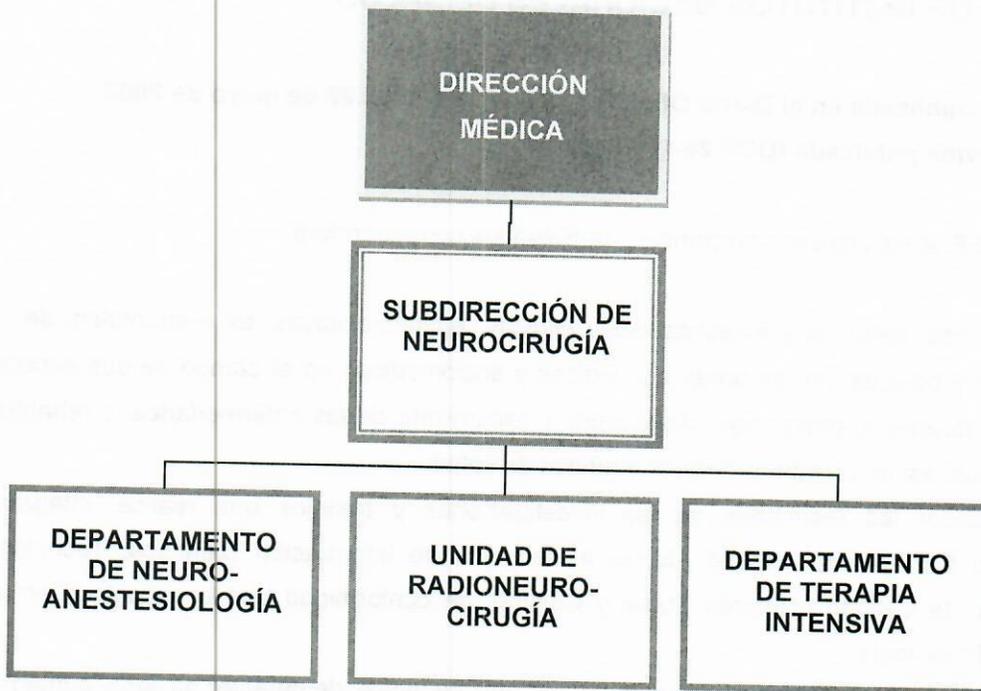
Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in black ink.



**IV. ORGANIGRAMA**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*



**V. ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y  
NEUROCIROGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**

**LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD**

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2000

Última reforma publicada (DOF 29-11-2019)

**ARTÍCULO 6.** A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

- I. Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y sociomédicas en el campo de sus especialidades, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud;
- II. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, integrándolos al Repositorio Nacional de Acceso Abierto a Recursos de Información Científica, Tecnológica y de Innovación, de Calidad e Interés Social y Cultural, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Ciencia y Tecnología.
- III. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;
- IV. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;
- V. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;
- VI. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;
- VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;
- IX. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;



- X. Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;
- XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;
- XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;
- XIII. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que les correspondan, y
- XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 7.** El objeto del Instituto Nacional de Salud Pública comprenderá la prestación de servicios de salud a un universo de usuarios no susceptible de determinarse. Las funciones de este Instituto serán, además de las señaladas en las fracciones I a VI y IX a XIV del artículo anterior, las siguientes:

- I. Estudiar y diseñar métodos y técnicas de investigación científica relacionados con la salud;
- II. Desarrollar encuestas en las áreas de la salud pública;
- III. Coadyuvar a la vigilancia epidemiológica de las enfermedades infecciosas y de otros problemas de salud en el país, y de aquéllas que puedan introducirse al territorio nacional;
- IV. Contribuir al desarrollo de la tecnología diagnóstica apropiada a las necesidades nacionales, en materia de enfermedades transmisibles, y
- V. Servir como centro de referencia para el diagnóstico de las enfermedades infecciosas.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



**VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES**

**SUBDIRECCIÓN DE NEUROCIRUGÍA**

**OBJETIVO**

Implementar y supervisar procesos de atención médica neuroquirúrgica con apego a los estándares nacionales e internacionales, en beneficio de los pacientes, así como la formación de recursos humanos especializados y contribuir a la investigación.

**FUNCIONES**

1. Proporcionar atención médica y quirúrgica a pacientes con enfermedades neuroquirúrgicas a fin de contribuir a que se cumpla el derecho a la protección de la salud;
2. Participar en la formación y desarrollo de recursos humanos especializados y de alta especialidad en neurocirugía, con el fin de otorgar y mejorar habilidades y destrezas en el campo de la neurocirugía;
3. Organizar, promover y difundir actividades académicas de educación médica y quirúrgica para contribuir al fortalecimiento de las mejores prácticas en la atención a pacientes con enfermedades neuroquirúrgicas;
4. Organizar, proponer y difundir actividades de investigación para desarrollar nuevos conocimientos y técnicas neuroquirúrgicas;
5. Promover la comunicación y el trabajo colaborativo entre las áreas que conforman la Subdirección, así como su interrelación con otras Unidades administrativas con la finalidad de garantizar la atención oportuna y de calidad a los pacientes;
6. Vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos oficiales, vigentes y aplicables, así como de estándares internacionales para garantizar la atención segura y de calidad al paciente;

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE NEUROCIRUGÍA**



**Rev. 02**

Página 35 de 48

7. Proponer, planear, efectuar y colaborar en la implementación y evaluación de programas encaminados a la mejora continua e implementar controles internos, a fin de brindar atención segura y de calidad al paciente;
8. Mantener las condiciones óptimas a nivel ambiental y físico del equipamiento del área de Insumos Hospitalarios para garantizar el adecuado desempeño de las actividades del personal que la integra, y
9. Participar en los diferentes comités institucionales a fin de emitir opiniones dentro de su ámbito de competencia para una mejor toma de decisiones en los mismos.



**DEPARTAMENTO DE NEUROANESTESIOLOGÍA**

**MISIÓN**

Brindar atención anestésica y neuroanestésica con oportunidad, seguridad, calidad y trato digno, al paciente con padecimientos neurológicos, neuroquirúrgicos y neuropsiquiátricos que coadyuve en la calidad de vida del paciente, con enfoque en la formación de recursos humanos subespecializados, la investigación científica y tecnológica, así como en la mejora continua de los procesos neuroanestésicos.

**VISIÓN**

Ser el servicio de neuroanestesiología con reconocimiento internacional por su excelencia y profesionalismo en la atención con calidez humana a los pacientes con enfermedades neuroquirúrgicas, neurológicas y psiquiátricas, formador de recursos humanos subespecializados, buscando siempre un sentido innovador, sustentado en los avances científicos, tecnológicos y farmacológicos, contribuyendo al desarrollo de técnicas neuroanestésicas de vanguardia.

**OBJETIVO**

Establecer, realizar y supervisar los procedimientos anestésicos durante la atención médico-quirúrgica, así como formar subespecialistas de neuroanestesiología y participar en proyectos de investigación en el área de las neurociencias.

**FUNCIONES**

1. Brindar atención anestésica y neuroanestésica integral a todo paciente que lo requiera para la realización de cualquier procedimiento de diagnóstico, quirúrgico o terapéutico;
2. Proporcionar atención especializada en el control del dolor para mejorar el bienestar y dar confort a los pacientes;

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

### SUBDIRECCIÓN DE NEUROCIRUGÍA



Rev. 02

Página 37 de 48

3. Proporcionar atención especializada en cuidados paliativos, para contribuir a la calidad de vida de los pacientes en fase terminal:
4. Participar en la formación y desarrollo de recursos humanos subespecializados en neuroanestesiología, con el fin de otorgar y mejorar habilidades y destrezas en el campo de las neurociencias;
5. Organizar, proponer y difundir actividades de investigación para desarrollar nuevos conocimientos y técnicas en atención neuroanestésica;
6. Vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos oficiales, vigentes y aplicables, así como de estándares internacionales para garantizar la atención segura y de calidad al paciente;
7. Proponer, planear, efectuar y colaborar en la implementación y evaluación de programas encaminados a la mejora continua e implementar controles internos, a fin de brindar atención segura y de calidad al paciente;
8. Mantener las condiciones óptimas a nivel ambiental y físico del equipamiento del área de Insumos Hospitalarios para garantizar el adecuado desempeño de las actividades del personal que la integra, y
9. Participar en los diferentes comités institucionales a fin de emitir opiniones dentro de su ámbito de competencia para una mejor toma de decisiones en los mismos.



## UNIDAD DE RADIONEUROCIROGÍA

### MISIÓN

Ofrecer atención radioneuroquirúrgica a pacientes con patología del sistema nervioso mediante el uso de equipo de nueva generación y personal médico y paramédico experto en el área, con la finalidad de mejorar la calidad de vida del paciente y de su familia, así como dedicados a la investigación y a la enseñanza en el campo del uso de radiación ionizante.

### VISIÓN

Ser referente latinoamericano en el tratamiento de calidad a pacientes mediante radiocirugía o radioterapia estereotáctica, así como desarrollar investigación y generación de publicaciones científicas; que contribuyan al conocimiento mediante técnicas de enseñanza modernas en el campo de la neurocirugía, radio oncología, física médica y especialidades afines a través de un trabajo interdisciplinario formado por neurocirujanos, radio oncólogos, físicos médicos, técnicos en radiocirugía y enfermeras especializadas, cuyos valores son el compromiso con la actualización médica continua, calidad y calidez en sus actividades.

### OBJETIVO

Proporcionar atención radioneuroquirúrgica especializada y multidisciplinaria a pacientes con patología del sistema nervioso con la finalidad de realizar una labor asistencial, de enseñanza y de investigación.

### FUNCIONES

1. Proporcionar tratamiento primario y coadyuvante con radioterapia ionizante a pacientes con enfermedades neurológicas y neuroquirúrgicas, que les permita tener una mayor sobrevida y/o control de la enfermedad;



2. Participar en la formación y desarrollo de médicos de pregrado, de especialidad y físicos médicos, así como alumnos de posgrado en radioneurocirugía con el fin de otorgar y mejorar habilidades y destrezas en el campo de las neurociencias;
3. Organizar, promover y difundir actividades académicas de educación médica y radioquirúrgica, así como de investigación para contribuir al fortalecimiento de las mejores prácticas en la atención a pacientes y desarrollar nuevos conocimientos y técnicas radioquirúrgicas;
4. Supervisar que los equipos e insumos del departamento cumplan con la normatividad vigente para impartir atención radioquirúrgica segura;
5. Promover una constante comunicación y coordinación eficiente entre los servicios paramédicos y auxiliares de diagnóstico y tratamiento para brindar una buena atención radioquirúrgica;
6. Vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos oficiales, vigentes y aplicables, así como de estándares internacionales para garantizar la atención segura y de calidad al paciente;
7. Proponer, planear, efectuar y colaborar en la implementación y evaluación de programas encaminados a la mejora continua e implementar controles internos, a fin de brindar atención segura y de calidad al paciente;
8. Mantener las condiciones óptimas a nivel ambiental y físico del equipamiento del área para garantizar el adecuado desempeño de las actividades del personal que la integra, y
9. Participar en los diferentes comités institucionales a fin de emitir opiniones dentro de su ámbito de competencia para una mejor toma de decisiones en los mismos.



## DEPARTAMENTO DE TERAPIA INTENSIVA

### MISIÓN

Brindar atención médica profesional de excelencia a pacientes neurocríticos con padecimientos del sistema nervioso, coadyuvando en la formación de recursos humanos de alta especialidad y en el desarrollo de investigación básica y clínica en el ámbito de los padecimientos neurocríticos.

### VISIÓN

Ser el departamento líder en cuidados neurocríticos a nivel nacional e internacional en la atención, investigación y enseñanza con el más alto grado de humanismo, calidad y eficiencia de padecimientos relacionados con el sistema nervioso.

### OBJETIVO

Proporcionar atención neurocrítica a los pacientes que requieren el servicio de terapia intensiva con la más alta responsabilidad y humanismo en preservar la vida y limitar la invalidez, mediante la participación inter y multidisciplinaria a nivel Institucional, a través del establecimiento de los lineamientos técnicos y administrativos encaminados a organizar el funcionamiento de este servicio con base en los avances científicos y la normatividad vigente.

### FUNCIONES

1. Brindar atención médica y de enfermería a pacientes en estado crítico a través de equipos interdisciplinarios especializados con enfoque humanístico y ético, que permitan su recuperación;



2. Aplicar los protocolos de atención médica en la asistencia del paciente neurocrítico a través de guías nacionales, internas y compartidas de los procedimientos y acciones médicas en el contexto técnico, clínico y multidisciplinario con la finalidad de unificar criterios de atención;
3. Participar en el diseño e implementación de protocolos de tesis e investigación, tendientes a generar conocimientos de punta en el tratamiento del paciente en estado crítico, con el fin de mejorar la salud y la calidad de vida de la población mexicana;
4. Promover la difusión científica y académica a través del intercambio de experiencias y procedimientos de terapia intensiva a nivel nacional e internacional para contribuir a la realización de mejores diagnósticos y tratamientos;
5. Participar en la formación y desarrollo de recursos humanos de alta especialidad en, terapia intensiva neurológica para la resolución de problemas de salud de pacientes críticos en el campo de las neurociencias;
6. Vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos oficiales, vigentes y aplicables, así como de estándares internacionales para garantizar la atención segura y de calidad al paciente;
7. Proponer, planear, efectuar y colaborar en la implementación y evaluación de programas encaminados a la mejora continua e implementar controles internos, a fin de brindar atención segura y de calidad al paciente;
8. Establecer, supervisar y mantener las condiciones óptimas a nivel ambiental y físico del lugar y el equipamiento para impartir la atención crítica segura y garantizar los derechos de los pacientes y del personal de la salud, y
9. Participar en los diferentes comités institucionales a fin de emitir opiniones dentro de su ámbito de competencia para una mejor toma de decisiones en los mismos.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## VII. GLOSARIO

**Aneurisma:** Dilatación anormal de las paredes de una arteria o una vena.

**Atención neurocrítica:** Campo médico que trata enfermedades del sistema nervioso que amenazan la vida e identifica, previene o trata lesiones cerebrales primarias y secundarias.

**Calidad de vida:** Conjunto de factores físicos, materiales, sociales, emocionales, de desarrollo personal, etc. que dan bienestar a una persona.

**Cámara de Faraday:** Equipo médico que causa el efecto por el cual el campo electromagnético en el interior de un conductor en equilibrio es nulo, anulando el efecto de los campos externos. El funcionamiento de la jaula de Faraday se basa en las propiedades de un conductor en equilibrio electrostático. Cuando la caja metálica se coloca en presencia de un campo eléctrico externo, las cargas positivas se quedan en las posiciones de la red; los electrones, sin embargo, que en un metal son libres, se mueven en sentido contrario al campo eléctrico y, aunque la carga total del conductor es cero, uno de los lados de la caja (en el que se acumulan los electrones) se queda con un exceso de carga negativa, mientras que el otro lado se queda sin electrones (carga positiva).

**Cirugía estereotáctica (o estereotáctica):** Tipo de intervención quirúrgica mínimamente invasiva que utiliza un sistema de coordenadas tridimensional para localizar pequeñas estructuras dentro del cuerpo y para realizar acciones tales como ablación (extirpación), biopsia, lesión, inyección, estimulación, implantación de dispositivos, radiocirugía etc.

**Cirugía incruenta:** Proceso quirúrgico que se practica sin derramamiento de sangre.

**Control Interno:** El proceso efectuado por el Titular, la Administración, en su caso el Órgano de Gobierno, y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad (Fuente: ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el DOF el 03 de noviembre de 2016).



**Corteza Cerebral (Córtex Cerebral):** Delgada lámina de materia gris de unos pocos milímetros de espesor que cubre la superficie de los hemisferios cerebrales. Es en esta área del sistema nervioso central en la que ocurren los procesos cognitivos más elevados como la percepción, la imaginación, el pensamiento, el juicio y la decisión.

**Diagnóstico por Imagen:** Técnica científica que permite a los médicos observar el interior del cuerpo para buscar indicios sobre una afección médica, por medio de una variedad de aparatos y técnicas pueden crear imágenes de las estructuras y actividades dentro de su cuerpo. El tipo de imagen que use el médico dependerá de sus síntomas y de la parte del cuerpo que debe examinarse.

**Disquinesia o discinesia:** Movimiento anormal debido a una excesiva y/o inapropiada actividad muscular, que altera o llega a interrumpir la realización de los movimientos voluntarios. Se distinguen seis tipos: mioclonías, tics, temblores, miorritmias, corea balismos y distonías.

**Electroencefalograma (EEG):** Exploración neurofisiológica que se basa en el registro de la actividad bioeléctrica cerebral mediante pequeños discos metálicos (electrodos) fijados sobre el cuero cabelludo o en la corteza cerebral con ayuda de un equipo denominado electrocardiógrafo. Las neuronas cerebrales se comunican a través de impulsos eléctricos y están activas todo el tiempo, incluso durante el sueño. Esta actividad se manifiesta como líneas onduladas en un registro de electroencefalograma.

**Epilepsia:** Enfermedad del sistema nervioso, debida a la aparición de actividad eléctrica anormal en la corteza cerebral, que provoca ataques repentinos caracterizados por convulsiones violentas y pérdida del conocimiento.

**Imagen por Resonancia Magnética:** Técnica no invasiva que utiliza el fenómeno de la resonancia magnética para obtener información sobre la estructura y composición del cuerpo a analizar. Esta información es procesada por ordenadores y transformada en imágenes del interior de lo que se ha analizado.

**Investigación Básica:** Estudios que buscan el conocimiento de la realidad o de los



fenómenos de la naturaleza. Este tipo de investigación no busca la aplicación práctica de sus descubrimientos, sino el aumento del conocimiento para responder a preguntas o para que esos conocimientos puedan ser aplicados en otras investigaciones.

**Investigación Clínica:** Estudios que intentan responder algunas preguntas específicas acerca de nuevos medicamentos modalidades de tratamiento para alguna enfermedad específica. En estos, no solo se evalúan los efectos benéficos sino también la seguridad y los efectos adversos que puedan controlarse y/o evitarse. Se realiza mediante la interacción directa con las personas o mediante la recolección y análisis de sangre, tejidos u otras muestras.

**Neuroanestesiología:** Subespecialidad médica que amalgama conocimientos provenientes de la neurología, la neurocirugía, la neurorradiología y la anestesiología.

**Neurociencia:** Campo de la ciencia que estudia el sistema nervioso y todos sus aspectos; como podrían ser su estructura, función, desarrollo ontogenético y filogenético, bioquímica, farmacología y patología; y de cómo sus diferentes elementos interactúan, dando lugar a las bases biológicas de la cognición y la conducta.

**Neurocirugía:** Especialidad médica que se encarga del manejo quirúrgico y no quirúrgico (incluyendo la educación, prevención, diagnóstico, evaluación, tratamiento, cuidados intensivos, y rehabilitación) de determinadas patologías del sistema nervioso.

**Neurocisticercosis:** Enfermedad ocasionada por la infestación del sistema nervioso por la forma quística de la *Tenia solium* (comúnmente conocida como solitaria) con diversas presentaciones clínicas.

**Neuropsiquiatría:** Subespecialidad de las Neurociencias que combina la aplicación clínica tanto de la Neurología como de la Psiquiatría en padecimientos neurológicos.

**Neurorradiología:** Subespecialidad de las Neurociencias que engloba los procedimientos diagnósticos y terapéuticos realizados mediante técnicas de imagen, en relación con las estructuras del sistema nervioso.

**Normatividad Vigente y Aplicable:** Aquella de la que se puede comenzar a desplegar los efectos jurídicos para los que fue creada y que se desenvuelven en un marco de espacio y tiempo determinado. La vigencia de una norma está vinculada a la publicidad de la misma, su entrada en vigor y su aplicación en un espacio y un tiempo determinados.

**Paciente:** Persona que recibe atención a la salud (De acuerdo al Glosario de términos aplicados a la seguridad del paciente de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud). Beneficiario directo de la atención médica (De acuerdo a la NOM-004-SSA3-2012).

**Paciente Neurocrítico:** Persona que padece de lesiones neurológicas agudas que producen un compromiso vital y funcional del territorio cerebral afectado y estructuras subyacentes.

**Psicocirugía:** Conjunto de procedimientos de neurocirugía para tratar las enfermedades mentales.

**Radiación Ionizante:** Tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas o partículas. Tienen muchas aplicaciones beneficiosas en la medicina, sin embargo, en exceso puede tener efectos agudos en la salud, tales como quemaduras cutáneas, síndrome de irradiación aguda o efectos a largo plazo como incremento de riesgo de cáncer.

**Radiología:** Parte de la medicina que estudia las aplicaciones y los efectos de las radiaciones y las sustancias radiactivas, especialmente los rayos X y el radio, en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades.

**Radioneurocirugía:** Modalidad de tratamiento cuyo objetivo es la destrucción de una o más lesiones intracraneales depositando una alta dosis de radiación ionizante, utilizando para ello, dispositivos de localización de alta precisión.

**Radio oncología:** Subespecialidad de la medicina interna donde se aborda al paciente oncológico que requiere intervención con radioterapia y se diseña un tratamiento personalizado a través de distintas posibilidades terapéuticas que van desde la radioterapia externa en sus distintas modalidades hasta la radioterapia interna, es decir Braquiterapia, la cual se realiza mediante un procedimiento quirúrgico y para determinados tipos de cáncer.





**Rayos X:** Herramienta de diagnóstico médico que utiliza la radiación electromagnética ionizante, invisible para el ojo humano, capaz de atravesar cuerpos opacos para imprimir las películas fotográficas de la anatomía interna.

**Servicio interconsultante (interconsulta):** Servicios con los que cuenta el instituto que de acuerdo con su área de especialidad pueden ser requeridos por el médico tratante para coadyuvar en el tratamiento integral del paciente.

**Sistema Nervioso:** Conjunto de células especializadas en la conducción de señales eléctricas y está formado por neuronas y células gliales encargadas de dirigir, supervisar y controlar todas las funciones y actividades de nuestros órganos y organismo en general.

**Terapia de Hipotermia (T. de Enfriamiento):** Tratamiento disponible para el tratamiento de la encefalopatía hipóxico-isquémica. implica el enfriamiento del paciente a una temperatura debajo de la temperatura homeostática para permitir que el cerebro se recupere de la lesión.

**Terapia Intensiva (Atención Crítica):** Atención médica para personas que tienen lesiones y enfermedades que pueden ser mortales. Suele proveerse en una unidad de cuidados intensivos (UCI). Un equipo de proveedores de atención médica especialmente capacitados brinda esta atención las 24 horas. Esto incluye el uso de máquinas para controlar en forma constante sus signos vitales. En general, también implica brindar tratamientos especializados.

**Tumor:** Masa de tejido de una parte del organismo cuyas células sufren un crecimiento anormal y no tienen ninguna función fisiológica; estas células tienen tendencia a invadir otras partes del cuerpo.

## VIII. ANEXOS

Sin Documentos Anexos



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE NEUROCIRUGÍA**



**Rev. 02**

Página 47 de 48

**HOJA DE AUTORIZACIÓN**

**ELABORÓ**

**DR. EDUARDO HERNÁNDEZ BERNAL**

Jefe del Departamento de Neuroanestesiología

**ELABORÓ**

**DR. GUILLERMO AXAYÁCALT GUTIÉRREZ**

**ACEVES**

Encargado del Despacho de la Unidad de  
Radioneurocirugía

**ELABORÓ**

**DRA. JOCELYN CRUZ PÉREZ**

Jefa del Departamento de Terapia Intensiva

**ELABORÓ**

**DR. SÉRGIO MORENO JIMÉNEZ**

Subdirector de Neurocirugía



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE NEUROCIROLOGÍA**



**Rev. 02**

Página 48 de 48

**SANCIONÓ**

**LIC. DIANA PATRICIA LÓPEZ ROLDÁN**

Jefa de la Unidad de Planeación

**AUTORIZÓ**

**DR. EDGAR NATHAL VERA**

Director Médico

**AUTORIZÓ**

**DR. ÁNGEL ANTONIO ARAUZ GÓNGORA**

Director General